REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. PR-SGAP-2025-0034-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2025

PARA: Srta. Mgs. Estefanía Maribel Tapia Silva
Directora de Procesos, Servicios, Calidad y Comunicación Social

Sr. Abg. Andrés E. Ajila B.
Director de Administración de Talento Humano, Encargado

Sr. Mgs. Luis Alberto Palacios Zhingre
Director Administrativo

Sr. Ing. Diego J. Cervantes P.
Director Financiero, Encargado

Sra. Mgs. Nadia Gioconda Vásquez Villarreal
Directora de Planificación, Seguimiento y Evaluación

ASUNTO: Conformación equipo de trabajo para el proceso de Rendición de cuentas 2024 y disposiciones para su ejecución

De mi consideración:

1. Base Normativa

1.1 Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 90.- *Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas (…)".*

Art. 95.- *Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión (…)".*

1.2 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 9.- *Rendición de Cuentas.- "(…) La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año (…)".*

Art. 11.- *Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público (…)".*

1.3 Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 – Reglamento de Rendición de Cuentas

Art 1.- Objeto.- *(...) establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. PR-SGAP-2025-0034-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2025

cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública".

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- *Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas (…)".*

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas.-
"(…) a) Instituciones y entidades del sector público:
1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva (…)"

Art. 4.- Rendición de Cuentas.- *(…) La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año (…)".*

Art. 11.- Para las Instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: *(…) Deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma (…):*

Fase	Denominación	Tiempo de ejecución (en año de elecciones)
0	Organización Interna Institucional	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas
1	Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas
2	Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas
3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas

1.4 Acuerdo PR-SGA-2023-163 - Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República

Artículo 10.- Estructura Descriptiva
3.1.4.2 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica
Atribuciones y responsabilidades
a. Dirigir la implementación de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, administración pública y los organismos de control (…).

3.1.4.2.1 Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación
Atribuciones y responsabilidades
"(…) n. Elaborar, consolidar y procesar la información de gestión de las áreas institucionales para el informe anual de rendición de cuentas de la gestión institucional en cumplimiento de la normativa legal vigente (…).

Memorando Nro. PR-SGAP-2025-0034-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2025

1.5 Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva
Fase 0: Organización interna institucional
"(…) es importante que la entidad se organice internamente y se asignen los recursos humanos y técnicos necesarios. Para ello, se sugiere seguir los siguientes pasos:

Conformación de equipo del proceso de Rendición de Cuentas (…) la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) o el o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) (…)".

2. Disposiciones

2.1 Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas

En cumplimiento de la normativa citada y con el objetivo de que el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, sea ejecutado conforme lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispongo la conformación del equipo responsable de la ejecución del referido proceso en los siguientes términos:

Área administrativa o quien haga sus veces	Responsable de área
Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación	Director/a en funciones
Director de Procesos, Servicios, Calidad y Comunicación Social	Director/a en funciones
Dirección Administrativa	Director/a en funciones
Dirección Financiera	Director/a en funciones
Dirección de Administración de Talento Humano	Director/a en funciones

2.2 Reunión de equipo de Rendición de Cuentas 2024

Con el objeto de iniciar el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2024 y coordinar las acciones pertinentes para su efectiva ejecución, el equipo conformado en el numeral anterior, se reunirá en conformidad al siguiente detalle:

Fecha: Jueves 06 de marzo de 2025
Hora: 10h00
Lugar: Sala de reuniones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

2.3 Coordinación del proceso de Rendición de Cuentas 2024

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación y de la Dirección de Procesos, Servicios Calidad y Comunicación Social, en el ámbito de sus competencias, coordinarán la ejecución del proceso de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. PR-SGAP-2025-0034-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2025

Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marissa Elena Pendola Solorzano
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Copia:

Sr. Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar
Subsecretario de Gestión Institucional Interna

Sra. Mgs. Irma Proaño Esparza
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada

Sra. Econ. Adriana Katherine Tutachá Aldás
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Edison Alonso Torres Calderón
Especialista de Planificación Seguimiento y Evaluación

Srta. Lcda. Daniela Carolina Ruales Benavides
Asistente de Planificación, Seguimiento y Evaluación

et/nv/ip/ms

Firmado electrónicamente por:
MARISSA ELENA
PENDOLA SOLORZANO